

Primera Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Primera Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación de Primera Ministración	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la primera ministración (Recibo de Honorarios o Factura). No deberán rebasar más de 10 días, una vez realizado el depósito al Proveedor o Prestador de Servicios
Segunda Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la segunda ministración del Apoyo
Segunda Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación Final	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la segunda ministración (Recibo de Honorarios o Factura) No deberán rebasar más de 10 días una vez realizado el depósito al Proveedor o Prestador de Servicios
Comprobación Final	**Informe Final de Resultados del Proyecto
Comprobación Final	**Acta de Entrega y/o Finalización del Servicio
Comprobación Final	**Carta Satisfacción del Beneficiario

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

10. Programa de Garantías Líquidas

10.1. Objetivo

Este Programa tiene como objetivo generar mecanismos que mitiguen los riesgos inherentes al financiamiento de proyectos productivos en el medio rural mediante la constitución de garantías que faciliten el acceso al crédito. Se integra por los siguientes componentes:

- ✓ Componente de *Fondos* de Garantías Líquidas
- ✓ Componente para la Constitución de Garantías Líquidas Capitalizables

10.2. Población Objetivo

Este programa está dirigido a productores, ER y EIF que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder al crédito con la Financiera.

10.3. Componente de Fondos de Garantías Líquidas.

10.3.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad facilitar el acceso al crédito mediante la constitución de garantías líquidas, a través de Fondos de Garantías que podrán complementarse para la mejor administración de riesgos de la cartera crediticia de la Financiera, con los Fondos Mutuales constituidos con recursos de la Financiera y con recursos aportados por otras Dependencias y Entidades gubernamentales para los fines que se convenga.

10.3.2. Características y Montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo	% Aportación Beneficiario
1	Fondo de Garantías Líquidas Simples.	Hasta 20% del monto del crédito	Comisión del 3% más IVA del monto de la garantía autorizada
2	Fondo Mutual de Garantías Líquidas	Hasta 30% del monto del crédito	No Aplica

10.3.3. Fondo de Garantías Líquidas Simples

10.3.3.1. Objetivo Específico

El Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples está dirigido a solicitantes que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder al crédito con la Financiera y podrá ser considerado para la autorización del crédito o línea de crédito.

10.3.3.2. Población Objetivo

Los Productores, ER y EIF que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder al crédito con la Financiera.

10.3.3.3. Consideraciones

Este Fondo únicamente cubre el acceso al crédito y no constituye derecho del beneficiario para que la garantía otorgada sirva como fuente alterna de pago ante el incumplimiento del crédito asociado al Apoyo.

El monto del apoyo autorizado se otorgará conforme se ministre el crédito asociado al apoyo y dependerá de la suficiencia presupuestal.

Para acceder al Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples, se deberá pagar una comisión del 3% más IVA respecto del monto de la garantía correspondiente a la disposición que se realice del crédito asociado, debiendo ser cubierta previamente a cada disposición.

La comisión por el acceso al Fondo de Garantías Líquidas de acceso al crédito no será devuelta.

El Comité de Operación podrá exceptuar o disminuir el costo de acceso a los recursos del Fondo de Garantías Líquidas Simples, para solicitudes cuyos proyectos hayan sido afectados por eventos naturales, climatológicos, sanitarios o contingencias de mercado, conforme al Programa Especial autorizado.

Para los proyectos ubicados en Municipios de alta y muy alta marginación la excepción o disminución del costo de acceso al Fondo será autorizado por el Comité de Capacitación, a solicitud expresa del beneficiario a través de la instancia receptora.

Una vez liquidado el crédito que dio origen al Apoyo y en caso de no haber sido aplicada la garantía líquida, o vencido el plazo de disposición del crédito, los recursos serán reintegrados al Fondo por la DGAPNCR.

El ser Beneficiario del servicio de garantías no exime al Acreditado de la responsabilidad de cubrir las obligaciones contraídas, ni a la Financiera o a la EIF de realizar las acciones de recuperación correspondientes.

Los recursos no devengados, los recuperados y los no ejecutados, así como los ingresos por rendimientos y comisiones, se mantendrán en los Fondos para el otorgamiento de Apoyos futuros.

En caso de incumplimiento en el pago del crédito asociado al Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples, la Financiera procederá a realizar las acciones de recuperación del crédito aplicando en el orden de prelación, las garantías aportadas por el cliente, iniciará las acciones judiciales y posteriormente aplicará las garantías constituidas a través del fondo, las cuales serán recuperadas y reintegradas a dicho Fondo.

Los Acreditados que afecten cualquiera de los fondos de este Programa, no podrán acceder nuevamente a los Apoyos, excepto en aquellos casos en que el Comité de Capacitación lo autorice siempre y cuando el beneficiario haya resarcido el monto afectado.

En caso de que se reciban recursos convenidos con entidades gubernamentales para la constitución de Garantías Líquidas a pequeños productores e indígenas este Apoyo podrá otorgarse a los acreditados de una EIF.

La constitución de garantías se realizará conforme se ministre el crédito.

10.3.3.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Físicas
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)

Solicitud	**Escrito libre donde se manifieste la falta de recursos para constituir garantías
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Comprobante bancario del pago de la comisión por acceso al fondo

Etapa de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Escrito libre donde se manifieste la falta de recursos para constituir garantías
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Comprobante bancario del pago de la comisión por acceso al fondo

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

10.3.4. Fondo Mutual de Garantías Líquidas

10.3.4.1. Objetivo Específico

Administrar el riesgo de la cartera crediticia de la Financiera y mejorar las condiciones del crédito, mediante un fondo mutual de garantías.

10.3.4.2. Población Objetivo

Los acreditados de la Financiera.

10.3.4.3. Consideraciones del Fondo Mutual de Garantías Líquidas

Los recursos no devengados, los recuperados y los no ejecutados, así como los ingresos por rendimientos y comisiones, se mantendrán en los Fondos para el otorgamiento de Apoyos futuros.

Los Acreditados que afecten cualquiera de los fondos de este Programa, no podrán acceder nuevamente a los Apoyos, excepto en aquellos casos en que el Comité de Capacitación lo autorice.

Para el Apoyo de Fondo Mutual de Garantías Líquidas no se requiere solicitud.

10.4. Componente para la Constitución de Garantías Líquidas Capitalizables

10.4.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad facilitar a las EIF el acceso al crédito con la Financiera, mediante la constitución de Garantías Líquidas que permitan reducir el riesgo crediticio y fortalecer su capital social.

10.4.2. Población Objetivo

Las EIF que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder al crédito con la Financiera.

10.4.3. Características y Montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo	% del Apoyo
1	Apoyo para Garantías Líquidas Capitalizables.	Hasta \$2,000,000.00 M.N. de manera histórica	Hasta 10% del monto del crédito